# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 27/16*

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio del año 2016, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/16 para la "ADQUISICION DE BOLSAS KRAFF".***

**1. Introducción:-**

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 311.332 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 114/16.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: *JOSE LUIS CARRILLO, MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS, PAPELERIA GUAIRA S.A., SERIGRAF S.R.L., GOLCIE S.A.*, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por la TOTALIDAD.

**2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-**

Conforme a los plazos establecidos, el día 05 de Julio del 2016, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 30/16, presentándose el siguiente oferente:

| OFERENTE | MONTO TOTAL Gs. |
|---|---|
| ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa*** | ***12.750.000*** |

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

**3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.***, cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

***4.* Análisis Formal de la oferta:-**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta de la firma ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art.57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía Nota Nº 374/16 DC de fecha 12/07/2016, se ha solicitado a la firma ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa*** las documentaciones faltantes que deberían ser remitidas en un plazo de 48 horas, de haber recibido la presente en el SENAVE, Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones;

Al respecto, se observa que la firma ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa*** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, que pasan a formar parte integral de su oferta.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa***, presenta todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.-

Abog. César Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Hugo Daniel Alvarez
Director General de Asuntos Jurídicos

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 27/16*

**5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:-**

Se ha analizado las especificaciones técnicas presentadas por el oferente y el Comité de Evaluación de Ofertas ha constatado, que la oferta presentada por la firma ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa***, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

**6. Recomendación:-**

Considerando, lo que dispone la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", que dice: *"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".*

En ese sentido, teniendo en cuenta la asunción de nuevas Autoridades en la Institución y habiendo analizado las necesidades prioritarias de la misma, considera la extinción de la necesidad de adquirir los bienes para este año.

En consecuencia, en atención a lo mencionado, surge la necesidad de cancelar el llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:-

1) **CANCELAR,** el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA Nº 22/16 para la "ADQUISICION DE BOLSAS KRAFF"***, de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas"*.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 27/12/16, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Ing. Agr. Carmelo Peralta**
**Encargado de Despacho de Secretaria de Gabinete**

**Abog. César Morínigo Cristaldo**
**Director de Contrataciones**

**Abog. Hugo Alcaraz**
**Director General de Asuntos Jurídicos**